



Gobernación del Quindío



SECRETARIA DE SALUD



CIRCULAR EXTERNA No. 036 de 2019

07 MAR 2019

DE: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE GOBIERNO, POLICIA NACIONAL, PERSONEROS Y DEMAS AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO. EXPENDEDORES Y TRANSPORTADORES DE CARNE. COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: COMERCIALIZACION DE PESCADO EN SEMANA SANTA

En atención a las normas sanitarias que regulan la Comercialización de Alimentos y Bebidas y debido al incremento del consumo y comercialización de pescado en la Temporada de Semana Santa, se informa que la venta de Pescado y sus derivados en vía publica debe estar autorizada por las Alcaldías Municipales y cumplir con las condiciones higiénicas, sanitarias, de cadena de frio y de manipulación adecuadas que garanticen su calidad e inocuidad.

Por lo anterior, se solicita a las autoridades municipales realizar las acciones de control pertinentes en la comercialización de pescado fresco y seco, que se realizan en camionetas de estacas, Jeeps, carretillas de tracción humana y animal, baldes, y demás medios que no cumplan con lo establecido en la normatividad sanitaria, en especial:

- # Ley 9 de 1979
- # Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia
- # Resolución 122 de 2012
- # Resolución 604 de 1993
- # Resolución 5109 de 2005
- # Resolución 2505 de 2004

En este sentido, la Secretaria de Salud Departamental estará dispuesta con su equipo de Técnicos de la Salud a brindar el apoyo y acompañamiento necesarios como pequeños técnicos en la ejecución de las acciones de control.

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud

Proyecto-Elaboró: P.U. Orlando Velásquez Fierro – Referente Calidad e Inocuidad de Alimentos y Bebidas
Revisó: Dr. Nebio Jairo Londoño Buitrago-Director PVC

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13 -22
Armenia -Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 7417700
www.quindio.gov.co